## El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1º – Declárese Capital Nacional del Chocolate a la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Artículo 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

REGISTRADO

TO TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY

BAJO EL №

27 089

1 june